

EVALUACIÓN del alumnado en Bachillerato (1º de Bachillerato LOMCE)

En Castilla - La Mancha está regulada por Decreto de 15/06/2015 (DOCM 22-6-2015), por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Algunas cuestiones fundamentales aparecen resumidas en el cuadro siguiente:

<p>Cuestiones Generales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias. • En Bachillerato, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. • El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria en septiembre de las materias no superadas, cuando no se presente a dicha prueba, se consignará no presentado.
<p>PROMOCIÓN / REPETICIÓN:</p> <p>Se dice que un alumno promociona cuando pasa al curso siguiente, es decir: de 1º a 2º</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo • Los alumnos deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. • Sin superar el plazo máximo para cursar el Bachillerato indicado en este decreto, los alumnos podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente. • Los alumnos que al término del segundo curso tuvieran evaluación negativa en algunas materias podrán matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.
<p>EVALUACIÓN FINAL EN LA ETAPA DE BACHILLERATO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los alumnos realizarán una evaluación final individualizada una vez terminados los estudios de Bachillerato. • Sólo podrán presentarse a esta evaluación aquellos alumnos que hayan obtenido evaluación positiva en todas las materias. • La superación de esta evaluación requerirá una calificación igual o superior a 5 puntos sobre 10. Los alumnos que no hayan superado esta evaluación o que deseen elevar su calificación final de Bachillerato, podrán repetir la evaluación en convocatorias sucesivas, previa solicitud.
<p>TITULACIÓN:</p> <p>Es la obtención del título de Bachiller al finalizar el 2º curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Para obtener el título de Bachiller será necesaria la superación de la evaluación final de Bachillerato, así como una calificación final de Bachillerato igual o superior a 5 puntos sobre 10. • La calificación final de esta etapa se deducirá de la siguiente ponderación: a) con un peso del 60%, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Bachillerato. b) con un peso del 40%, la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.